

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



## PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

*La Direccion general de propiedades y derechos del Estado con fecha 5 de enero próximo pasado dirigió la circular siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 24 del mes anterior, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. I. elevó á este Ministerio, proponiendo varias disposiciones con objeto de remediar los abusos á que están dando lugar las indemnizaciones por desperfectos ocurridos en las fincas con posterioridad á su tasacion, ó por falta de cabida ó arbolado en las mismas; y considerando que respecto de las primeras están suficientemente garantidos los intereses del Estado con el Art. 157 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855: Considerando que siendo de idéntica naturaleza las indemnizaciones por falta de cabida ó arbolado, deben regirse por unas mismas disposiciones: Considerando que con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de

1861, es obligatoria la indemnizacion cuando la falta de terreno no excede de la mitad de la cabida dada á la finca en el anuncio de subasta: Considerando que hay muchos casos en que, no llegando la falta á la mitad de la cabida, y siendo por consiguiente, indemnizable, asciende la indemnizacion á mucho más de la mitad del valor en que fue rematado el predio, por que la parte que se segrega suele estar roturada y plantada de viñedo ó arbolado: Considerando que los productos de las ventas constituyen una parte del haber del Tesoro, y que por consecuencia no debe concederse indemnizacion alguna que los disminuya, sin conocimiento de este Ministerio: S. M., oido el parecer de la Asesoria general y del Consejo de Estado, se ha servido resolver que tanto en los casos de desperfectos ocurridos en las fincas despues de tasadas y antes de que tome posesion de ellas el comprador, como en los de falta de cabida ó arbolado, ó cualquiera otro, sea potestativo el que el Estado opte entre la indemnizacion ó la nulidad, y que una vez instruidos los expe-

dientes que acrediten la legitimidad de la reclamacion, y dada cuenta de ellos á la Junta superior de Ventas, se eleve su acuerdo á la aprobacion de este Ministerio. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos.

*Lo que se inserta en este Boletín, en cumplimiento á lo dispuesto por aquel centro directivo.—Pamplona 4 de Febrero de 1863.—El Comisionado principal,—Juan Monreal.*

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de Marzo de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PARTIDO DE ESTELLA.

Urbanas.

Beneficencia,

MEJOR CUANTIA.

Espediente núm. 214.—Inventario núm. 88.  
=Una casa, situada en el lugar de Garisoain, y su calle Mayor núm. 21, linda á las de los números 19 y 23, de la cual corresponde al Hospital de la villa de Puente la Reina la planta baja, corral descubierta, primero y segundo piso, y el tercero pertenece á D. N. Zabalza, tiene 990 pies superficiales al cubierto, ó sean 79 centeáreas, 76 decímetros y 75 centímetros cuadrados, 220 pies á descubierta, equivalentes á 17 centeáreas, 8 decímetros y 2 centímetros, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería, ladrillo y adobes, todo en buen estado: Se ha tasado en 160 rs. de renta y en 11400 id. para venta: la lleva en arriendo D. Francisco Coartango, y paga 160 rs. al plazo de 1.º de Mayo, y se ha capitalizado por la Admi-

nistracion de Propiedades en 2880 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

### PARTIDO DE AOIZ.

Propios,

Urbanas.

Espediente núm. 207.—Inventario núm. 29.  
=Un horno de pan cocer, situado en la calle de Iriarte de la villa de Urzainqui, señalado con el núm. 2 procedente de sus propios, linda á dicha calle y belena de las casas de José Fermin Echarrail y Antonio Amigot, tiene de sitio solar 792 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 61 centeáreas 48 decímetros y 89 centímetros, consta de dos hornos y sola planta baja y tejado, su fábrica se compone de piedra mampostería todo en mediano estado, ha sido tasado en 440 rs. de renta, y 3269 id. para venta, lo lleva en arriendo Pascual Galet, y paga 940 rs. al año plazo 29 de Setiembre, y se han capitalizado en 16920 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

### PARTIDO DE PAMPLONA.

Propios.

Urbanas.

Espediente núm. 201.—Inventario núm. 195.  
=Una casa, situada en la calle de Sto. Tomás, del lugar de Olo, señalada con el núm. 43, procedente de sus Propios, linda á otra de Clemente Aldaba y corral de Lorenzo Armendariz, tiene de sitio solar 2350 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 82 centeáreas, 44 decímetros y 82 centímetros, consta de planta baja y un piso, su fábrica se compone de piedra mampostería y se halla en mediano estado: Se ha tasado en 160 rs. de renta y en 4020 id. para venta: la lleva en arriendo Javier Satrustegui, por 80 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 1440 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Espediente núm. 202.—Inventario núm. 196.  
=Una casa, situada en la calle de Sto. Tomás, del lugar de Olo, señalada con el núm. 12, procedente de sus Propios, linda á otras del Ayuntamiento y Pedro Andiarena, tiene de sitio solar 500 pies castellanos superficiales, equi-

valentes á 38 centeáreas, 81 decímetros y 87 centímetros cuadrados al cubierto, consta de planta baja, un piso y un desban, y su fábrica se compone de piedra mampostería y argamasa, hallándose en estado regular, ha sido tasada en 120 rs. de renta y en 2846 id. para venta, la lleva en arriendo Francisco Aguirre, y paga 100 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 1800 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Espediente núm. 203=Inventario núm. 197. =Una casa, situada en la calle de Sto. Tomás, del lugar de Ollo, señalada con el núm. 13, procedente de sus Propios, linda á otras del Ayuntamiento y Teodoro Muro, tiene de sitio solar 680 pies castellanos de superficie, equivalentes á 52 centeáreas, 79 decímetros y 35 centímetros cuadrados al cubierto, consta de planta baja, un piso y un pequeño desban, y su fábrica se compone de piedra mampostería y argamasa, hallándose en estado regular, ha sido tasada en 120 rs. de renta y en 2433 id. para venta, la lleva en arriendo Agustin Mengochea, y paga 100 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 1800 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 204=Inventario núm. 198. =Una casa, situada en la calle de Sto. Tomás, del lugar de Ollo, procedente de sus Propios, linda á la hermita de la Virgen del Rosario, tiene de sitio solar 1000 pies castellanos de superficie, equivalentes á 77 centeáreas, 63 decímetros y 75 centímetros cuadrados al cubierto, consta de planta baja y un piso, y su fábrica se compone de piedra mampostería y argamasa, hallándose en estado regular, ha sido tasada en 100 rs. de renta y 4020 id. para venta, la lleva en arriendo Ramon Huarte, y paga 80 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 1440 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 205.=Inventario número 199.=Un corral para acubilar ganado, situado en el término de Iturch, jurisdicción del lugar de Ollo, procedente de sus propios, linda por todos sus lados al monte comun, tiene de sitio solar 5180 pies castellanos de superficie equivalentes á 4 áreas, 2 centeareas, 16 decims.

y 26 centímetros cuadrados al cubierto, consta de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería hallándose en estado regular, ha sido tasado en 160 rs. de renta y 4600 id. para venta, no produce renta y se ha capitalizado por la graduada, en 2880 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 206.=Inventario número 200.=Una tejería situada en el término de Luber, jurisdicción del pueblo de Ollo, procedente de sus propios, linda por todos sus lados al monte comun, tiene de sitio solar 1430 pies castellanos de superficie, equivalentes á una área, 11 centeáreas, 2 decímetros y 17 centímetros cuadrados al cubierto, una hera y sitio para el depósito de la leña, de cabida de 2 robadas y 4 almutadas, ó sean 20 áreas. 21 centeáreas, 52 decímetros y 60 centímetros, cuyo edificio se compone de un horno ruinoso, y un almacén en estado regular, su fábrica es de piedra mampostería, ha sido tasado en 80 rs. de renta y 2300 id. para venta, no produce nenta y se ha capitalizado por la graduada en 1440 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion

#### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha

de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Estella y Aoiz.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 4 de Febrero de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.  
Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO que espresa los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial de Ventas de Bienes Nacionales en sesion del dia 3 del corriente.

Núm. de los expedients	Nombres de los redimentes.	Vecindad.	Reditos en		Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacion
			Metálico	Especies.		
			Rs.	Cs.		
438	La Excmá. Diputacion de Navarra.		530		Inclusa de Pamplona.	6 y 1/2 5076 92
	La misma.		165		Id. id.	6 y 1/2 2538 46
515	D.ª Teresa Solanco.	Puente.	95		Hospital de Puente.	6 y 1/2 1454 92
516	Romualdo Ochoa.	Pamplona.	115		Fundacion de D. Juan Perez para Beneficenc	6 y 1/2 1758 46
517	El mismo.	Id.	8	36	Id. id.	8 104 50
	El mismo.	Id.	65	86	Id. id.	6 y 1/2 1013 25
518	Claudio Zudaire y ens.	Zufia.	506	25	Propios de Zufia.	6 y 1/2 7788 46
520	José Maria Jarauta.	Ablitas.	9	50	Propios de Ablitas.	8 118 75
521	Pablo Azcarate.	Orcin.	62	12	Obra pia de D. Franc.º Olondriz p.ª Benefic.	4 80 1294 17
522	Maria Laboreria.	Peralta.	80		Hospital de Peralta.	6 y 1/2 1230 77
523	Bernardo Zorrilla.	Tafalla.	6	45	Id. de Olite.	8 80 65

Pamplona 4 de Febrero de 1863. = El Comisionado principal. = Juan Monreal.